

BUIN, 28 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4410 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 19 de abril de 2024 en Decreto Alcaldicio N° 1459, se aprueba la modificación del programa **Desarrollo Cultural 2024**.

2.- El **Memorándum N° 2318**, de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Andrea Elizabeth Labrín Díaz**, para presentaciones del espectáculo "La Banda de Santa, El Musical", por los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para Trato Directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Andrea Elizabeth Labrín Díaz, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Presupuesto, emitido por Azhar Producciones, por la suma de \$11.000.000.-, Factura Exenta de I.V.A.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Mercado Público.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Andrea Labrín Díaz.
- ✚ Certificado emitido por el Jefe del Depto. de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el que se indica que la obra literaria (libreto) "La Banda de Santa, El Musical" se encuentra registrado a nombre de Andrea Elizabeth Labrín Díaz.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 2084** de fecha 20 de noviembre de 2024, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Con fecha 22 de noviembre de 2024 en **Memorándum N° 832**, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación directa, formulando observaciones a los términos de referencia.

5.- En **Memorándum N° 2363**, de fecha 25 de noviembre de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite los términos de referencia modificados.

6.- El **Memorándum N° 845**, de fecha 26 de noviembre de 2024, a través del cual la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal la pertinencia de contratación directa, atendiendo que las correcciones formuladas fueron acogidas por la Unidad Técnica.

7.- En **Memorándum N° 2346** de fecha 21 de noviembre de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar a la funcionaria municipal a cargo de la Inspección Técnica del Servicio por contratación del espectáculo "La Banda de Santa, El Musical".

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico a doña Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia Trato Directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Andrea Elizabeth Labrín Díaz, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa de **Andrea Elizabeth Labrín Díaz**, RUT N° 16.192.770-8; para presentaciones del espectáculo "La Banda de Santa, El Musical", por los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2024.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$11.000.000.- (once millones de pesos)**, Exento de I.V.A.; de acuerdo a lo estipulado en el ítem Cuarto de los Términos de Referencia.

4.- Cabe señalar que, la presente contratación se rige como una contribución significativa a la ejecución del programa "Desarrollo Cultural 2024", brindando a la comunidad una oportunidad de acceder a eventos artísticos, representado una instancia única para muchas personas, permitiendo el acceso a experiencias culturales enriquecedoras que de otra manera serían inaccesibles; contribuyendo significativamente a la cohesión social y al bienestar emocional de los ciudadanos. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Lo anterior, teniendo en consideración que, Andrea Elizabeth Labrín Díaz es la única y exclusiva dueña de la obra literaria (libreto) "La Banda de Santa, El Musical".

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Navidad\Andrea Labrín Díaz.docx